

Categoría de medida

Procesos selectivos de acceso

[Cuota de reserva en el acceso al empleo público de las personas con discapacidad en el ámbito de las Administraciones Públicas de Navarra](#)

Ámbito geográfico

Navarra

Ámbito material

Empleo público

Tipo de medida

Medidas de empleo selectivo

Destinatarios

Administraciones públicas - Nivel local

Administraciones públicas - Nivel autonómico

Año

1993

## **Marco competencial**

La normativa relativa al acceso de las personas con discapacidad a las Administraciones Públicas de Navarra recae en la competencia normativa de la Comunidad Autónoma.

## **Contexto normativo**

1. La medida descrita en esta ficha se integra en un dispositivo normativo más amplio en el que se integran:
  1. Cupo de reserva de vacantes (*véase ficha autonómica específica sobre Cupo de reserva*).
  2. Adaptación de los procesos selectivos de acceso (*véase ficha autonómica específica sobre Adaptación de los procesos selectivos de acceso*).
  3. Medidas en la adjudicación y adaptación de puestos (*esta medida es la que se describe en esta ficha*).

## **Adjudicación y adaptación de puestos de trabajo**

1. Para asegurar la integración efectiva del personal con discapacidad se realizará una definición de las funciones reales de los puestos de trabajo y una valoración individual de la discapacidad de quien los solicite, de manera que cada persona con discapacidad sepa a qué puestos puede acceder.
2. Las personas que tengan el grado de discapacidad fijado en los apartados anteriores y obtengan plaza en una convocatoria de ingreso por cualquiera de los turnos tendrán preferencia sobre el resto de aspirantes en la elección de las vacantes.
3. Asimismo, se establecerán medidas de empleo con apoyo en los casos en los que sea necesario para conseguir su adaptación al puesto de trabajo obtenido.
4. En el caso de que la incapacidad de la persona no le impida ejercer las funciones propias del puesto al que ha accedido, se implementarán todas las medidas necesarias para eliminar las barreras que le impidan acceder al puesto y/o desarrollar su trabajo.

## **Referencia normativa**

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. *BON de 1 de septiembre de*

1993.

<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=10631>

- Ley Foral 13/2015, de 10 de abril, de modificación del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad. *BON de 15 de abril de 2015.*

[https://www.navarra.es/home\\_es/Actualidad/BON/Boletines/2015/71/Anuncio-1/](https://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2015/71/Anuncio-1/)